



VISTOS:

El Informe N° D000001-2022-CONADIS-UTI-HBM y los Memorandos N° D000226 y D000248-2022-CONADIS-UTI, emitidos por la Unidad de Tecnología e Informática; el Informe N° D000006-2022-CONADIS-OPP-LCM y el Memorando N° D000438-2022-CONADIS-OPP, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000352-2022-CONADIS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (en adelante CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se dispone que, esta tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno”;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 de la citada norma establecen que, el gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital; y, comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos;

Que, mediante, la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTPISO/IEC-27001:2014. Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª. Edición, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;



Que, en cumplimiento de las normas citadas en los considerandos precedentes mediante la Resolución de Presidencia N° 077-2016-CONADIS/PRE del 03 de octubre de 2016, se aprueba la Directiva N° 11-2016-CONADIS/PRE, "Procedimientos para el buen uso y seguridad de la información del personal del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad", (en adelante la Directiva N° 11-2016-CONADIS/PRE);

Que, asimismo, a través de la Resolución de Presidencia N° 027-2020-CONADIS/PRE del 05 de junio de 2020, se aprueba el Plan de Gobierno Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – PDG CONADIS 2020 – 2023, en el cual se precisa que uno de los desafíos o retos del CONADIS para el desarrollo del gobierno digital, es garantizar la seguridad de la Información;

Que, posteriormente con la Resolución de Presidencia N° D000048-2022-CONADIS-PRE del 12 de abril de 2022, se aprueba el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS (en adelante ROF del CONADIS), en el cual se incluye el cronograma que contempla entre otras actividades la evaluación para la actualización de documentos normativos (Directivas lineamientos u otros);

Que, dentro de este marco normativo la Unidad de Tecnología e Informática, a través, del Informe N° D000001-2022-CONADIS-UTI-HBM y los Memorandos N° D000226 y D000248-2022-CONADIS-UTI, luego de realizar la revisión y actualización de la Directiva N° 11-2016-CONADIS/PRE, sustenta y presenta su modificación;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG, "Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de los Documentos Normativos en el CONADIS" (en adelante la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG), dispone que la derogación se da cuando el documento normativo pierde vigencia debido a un cambio de legislación, derogación de la norma de origen, obsolescencia, duplicidad, pérdida de vigencia o modificaciones tecnológicas u organizacionales de la entidad;

Que, en el presente caso, nos encontrándonos frente a cambios organizacionales de la entidad al haberse aprobado el ROF del CONADIS. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el citado numeral 7.5.1, de la normativa interna antes mencionada, corresponde derogar la Directiva N° 11-2016-CONADIS/PRE;

Que, mediante el Informe N° D000352-2022-CONADIS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta jurídicamente viable derogar la Directiva N° 11-2016-CONADIS/PRE;

Con el visto bueno de la Unidad de Tecnología e Informática, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital y modificatoria y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba la Norma Técnica Peruana NTPISO/IEC-27001:2014. Tecnología de la Información.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: HOV40PL



Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª. Edición; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; la Directiva N° 003-2021-CONADIS-SG: "Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de los Documentos Normativos en el CONADIS";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEROGAR la Resolución de Presidencia N° 077-2016-CONADIS/PRE, que aprueba la Directiva N° 11-2016-CONADIS/PRE, "Procedimientos para el buen uso y seguridad de la información del personal del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad".

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIO GILBERTO RIOS ESPINOZA
Presidente (e)
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)